

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley*

### **ELIMINACIÓN DE CARGOS HEREDITARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**ARTÍCULO 1°.-** Prohíbese en todos los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional, enumerados en el artículo 8°, incisos a), b) y c), de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la designación preferencial en cargos y empleos de integrantes del grupo familiar primario de los trabajadores en actividad fallecidos.

**ARTÍCULO 2°.-** Derógase toda normativa interna aplicable a funcionarios y agentes del Sector Público Nacional que establezca privilegios o preferencias para el acceso a los cargos públicos y empleos fundada en vínculos de parentesco.

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace, no procederá a la homologación de convenios de las entidades comprendidas por los alcances del artículo 1° hasta que sus estatutos o normas internas se adecuen a lo establecido en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 4°.-** Los funcionarios del sector público nacional que dicten actos administrativos contrarios a lo establecido en la presente norma son pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 31 inc. c) de la Ley 25.164.

**ARTÍCULO 5°.-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 16 de la Constitución Nacional establece que todos sus habitantes son iguales ante la ley, sin prerrogativas de sangre o nacimiento, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. Sin embargo, la práctica de otorgar privilegios basados en el parentesco para el ingreso a cargos públicos -mediante cupos de familiares en la planta o designaciones de allegados en caso de fallecimiento de agentes- está arraigada al punto de plasmarse en normas internas, reglamentos y convenios en abierta violación de ese principio constitucional fundamental.

En el año 2018, el Procurador del Tesoro de la Nación emitió a pedido del Presidente del Banco Central de la República Argentina (BCRA) un dictamen en el que concluye: *"la previsión contenida en el párrafo 2° del artículo 7° del Estatuto para el Personal del Banco Central de la República Argentina es inconstitucional e integra el género de categoría sospechosa por contravenir, sin interés estatal urgente, la garantía de igualdad prevista en el artículo 16 de la Constitución Nacional y las normas internacionales sobre Derechos Humanos incorporadas a nuestra Carta Magna (art. 75, inc. 22)."*<sup>1</sup>

Posteriormente, el gobierno de Mauricio Macri dictó el decreto 732/2018 con el fin de eliminar los cargos hereditarios en organismos de la Administración Pública e instruir a las autoridades de dichos organismos a revisar y derogar las normas internas que regulan este privilegio: el citado artículo del Estatuto del BCRA, o el artículo 9° de la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre muchos otros. Sin embargo, en el año 2022 durante el gobierno de Alberto Fernández, el BCRA restableció formalmente esta norma, en abierta contradicción además con la Ley Marco de Regulación del Empleo Público N° 25.164, que establece que el ingreso

---

<sup>1</sup> <https://www.ptn.gob.ar/images/dictamenes/abril2018/305-012.pdf>

a la Administración Pública Nacional está sujeto a la previa acreditación de conducta e idoneidad para el cargo y que los regímenes de selección deben asegurar el principio de igualdad. Cabe citar también la Ley de Convenios Colectivos para Trabajadores del Estado N° 24.185, que en su artículo 8° excluye expresamente de las materias que pueden ser objeto de negociación colectiva al principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa.

El proyecto propone otorgar la jerarquía de ley a la derogación expresa de estas prácticas basadas en privilegios y en la captura sectorial del Estado como botín, y restablecer las nociones de servicio, profesionalización e ingreso transparente y meritocrático a la administración pública. Por lo anteriormente expresado solicito a mis pares me acompañen en la firma de este proyecto.

Alejandro Bongiovanni  
Diputado Nacional

Ritondo, Cristian

Vidal, Maria Eugenia

Razzini, Verónica

Chumpitaz Filipone, Gabriel

Capozzi, Sergio

Nuñez, José

Finocchiaro, Alejandro

Brambilla, Sofía

Ardohain, Martín

Arabia, Damián

Rodríguez Machado, Laura

Figueroa Casas, Germana

Fernández Molero, Daiana

Yeza, Martín